

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0563/25

### AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

#### ANUNCIO

Por Acuerdo de Pleno de fecha 28 de Febrero de 2025, se acordó delegar el ejercicio de las siguientes competencias del Pleno en el Alcalde, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, debido a la agilización de los procedimientos aumentando el grado de eficacia de los servicios:

- 1) El ejercicio de las competencias en materia de contratación, previstas en la Disposición Adicional II de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- 2) El ejercicio de las competencias establecidas en los apartados j), k), m) y ñ) del número 2 del artículo 22 de la Ley de Bases de Régimen Local, que son las siguientes:
  - j) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.
  - k) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
  - m) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
  - ñ) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.
- 3) Las facultades para solicitar y recibir subvenciones, y firmar los documentos necesarios al efecto.

Lo que le tramito, a los efectos oportunos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Solosancho, 5 de marzo de 2025.

El Alcalde, *Jesús Martín García*.